

ACUERDO No. 271 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT-, DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal c del artículo 46 de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.2905 de 1994, el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, entidad vinculada al Ministerio de Educación Nacional, está sometida a la supervisión, inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, el FODESEP a fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió el Acuerdo No.234 del 26 de noviembre de 2014 “por el cual se expide el manual de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo”.

Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa. No.04 del 27 de enero de 2017, mediante la cual modifica el capítulo XI del título II y el capítulo IX del título III de la Circular Básica Jurídica – instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria

Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.10 del 31 de julio 2017 mediante la cual modificó los plazos para la implementación de la Circular Externa No. 04 de 2017.

Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.14 del 12 de diciembre de 2018, mediante la cual se instruye a las vigiladas para compilar y modificar las instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones de la economía solidaria vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria

Que, a fin de dar cumplimiento a lo anterior se requiere adoptar el MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT-, del FODESEP.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 271 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT-, DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO. Adoptar el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, del FODESEP.

ARTÍCULO 2º. OBLIGATORIEDAD. El Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, del FODESEP, será de obligatorio cumplimiento para las IES afiliadas, Entidades del Estado que en él participan, Órganos Colegiados, trabajadores, contratistas y proveedores del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-. Su inobservancia, constituye causal de mala conducta, y acarreará las sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. La divulgación del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT- del FODESEP; estará a cargo de la Subgerencia Financiera del FODESEP.

ARTÍCULO 3º. SEGUIMIENTO INTERNO Y RESPONSABLES. El seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT, estará a cargo y bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento; la verificación estará a cargo y bajo la responsabilidad de la Oficina de Control Interno del FODESEP,

ARTICULO 4º. ANEXO. Hace parte integral del presente Acuerdo el Anexo No.1 denominado Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, del FODESEP.

PARÁGRAFO: MODIFICACIONES AL ANEXO No.1 DENOMINADO MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT-, DEL FODESEP. El Manual podrá ser actualizado a fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en materia de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT. En todo caso las actualizaciones deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT- del FODESEP; rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo No.234 del 26 de noviembre de 2014.

ACUERDO No. 271 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT-, DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

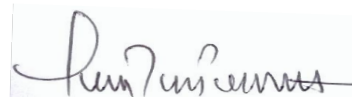
ARTÍCULO 6º. PUBLICIDAD. Una vez se expida este Acuerdo, se publicará en la página web institucional del FODESEP, a efectos de la debida información; y se mantendrá en la Sugerencia Financiera de la entidad, para conocimiento de quienes así lo soliciten.

El Presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Presidente



ZULEIDY LORENA MÉNDEZ PÉREZ
secretaria

Proyectó: Zuleidy Lorena Mendez Perez /Secretaría General

Revisó: Jefferson Amortegui Walteros /Asesor Jurídico